



DEL CANTON 2  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N. 3  
DIAZ CASQUETE 4



1 **ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION**  
2 **DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y**  
3 **DEL VALOR NOMINAL DE LAS**  
4 **ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE**  
5 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
6 **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y**  
7 **PAGADO Y CONSECUENTE REFORMA**  
8 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE**  
9 **LA COMPAÑIA DE LA COMPAÑIA**  
10 **MENBURG S. A.**

11 **(CUANTIA : US\$ 600,00)**

12 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,  
13 República del Ecuador, a los Veinte días del mes de Junio del año dos  
14 mil uno, ante mí, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, Abogado y  
15 Notario Público Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparece el  
16 Doctor **DAVID SAMANIEGO TORRES**, de estado civil casado, de  
17 profesión Doctor en Filosofía y Letras, por los derechos que representa de  
18 la compañía anónima **MENBURG S. A.**, en su calidad de **GERENTE**  
19 **GENERAL**, conforme lo acredita con la copia del nombramiento  
20 debidamente aceptado, inscrito y vigente que me presenta y que se  
21 agregará como documento habilitante al final de esta escritura pública;  
22 quien además, interviene con la debida autorización de la Junta General  
23 Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha empresa, según consta  
24 del Acta cuya copia certificada me exhibe y se insertará a esta matriz. El  
25 compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con  
26 domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y  
27 necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos y a quien por  
28 haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de

1 conocer doy fe.- Bien instruído sobre el objeto y resultado de esta  
2 Escritura pública de CONVERSION DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y  
3 DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
5 PAGADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede  
6 como queda ya indicado, con amplia y entera libertad, para su  
7 otorgamiento me presenta la Minuta que es del tenor siguiente: "SEÑOR  
8 NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su  
9 cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONVERSION DEL  
10 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y DEL VALOR NOMINAL DE LAS  
11 ACCIONES DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
12 AMERICA, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y  
13 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
14 ANONIMA MENBURG S. A, que se celebra de conformidad con las  
15 cláusulas y declaraciones siguientes que a continuación se detallan:  
16 **CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a la celebración  
17 de la presente escritura pública el Doctor **DAVID SAMANIEGO**  
18 **TORRES** en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía  
19 **MENBURG S. A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento  
20 aceptado e inscrito que se agrega al final de esta escritura y debidamente  
21 autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
22 de la Compañía celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil uno,  
23 que forma parte integrante de este instrumento público, para hacer las  
24 declaraciones que constan más adelante. **CLAUSULA SEGUNDA.-**  
25 **ANTECEDENTES.-** A) La Compañía Anónima **MENBURG S. A.**, de  
26 nacionalidad ecuatoriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, se  
27 constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo  
28 Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el  
2 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diez de Enero de mil  
3 novecientos noventa y cinco, con un capital suscrito de CINCO  
4 MILLONES DE SUCRES. B) La Junta General Universal Extraordinaria  
5 de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil  
6 uno, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley para la Transformación  
7 Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial-S número treinta  
8 y cuatro del trece de marzo del año dos mil y la Resolución número cero  
9 cero punto Q punto II punto cero cero ocho (00.Q.II.008) que para tales  
10 efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el  
11 Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, la  
12 misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de  
13 América los valores del capital de las compañías y de las acciones o  
14 participaciones en que éste se divida, entre otros puntos, tomó por  
15 unanimidad las siguientes resoluciones: UNO.- Autorizar la conversión del  
16 capital suscrito y pagado de la compañía y la conversión del valor nominal  
17 de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un  
18 tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. DOS.-  
19 Autorizar el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la  
20 suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América  
21 (US\$600,00) más, para que éste alcance la cantidad de Ochocientos  
22 dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00); TRES.- Que el  
23 aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa por  
24 capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva por Revalorización del  
25 Patrimonio", hasta por la suma de Seiscientos dólares de los Estados  
26 Unidos de América (US\$600,00); CUATRO.- Reformar los artículos  
27 Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, relativo al capital y a las  
28 acciones; y, CINCO.- Autorizar al Gerente General de la compañía para

1 que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de  
2 Acciones y emita títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de  
3 América con el nuevo valor nominal de las acciones en la forma prevista en  
4 el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas  
5 celebrada el treinta y uno de mayo del año dos mil uno. **CLAUSULA**  
6 **TERCERA.- DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el  
7 Doctor **DAVID SAMANIEGO TORRES** en su calidad de **GERENTE**  
8 **GENERAL** de la compañía anónima **MENBURG S. A.**, en ejercicio de su  
9 representación y debidamente autorizado por la Junta General Universal  
10 Extraordinaria de Accionistas celebrada el treinta y uno de mayo del año  
11 dos mil uno, cuya copia certificada del acta se agrega al presente  
12 instrumento como documento habilitante, y en razón de la vigencia de la  
13 Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el  
14 Registro Oficial-S Número Treinta y cuatro de fecha trece de marzo del año  
15 dos mil y la Resolución número cero cero punto Q punto II punto cero  
16 cero ocho (00.Q.II.008) que para tales efectos ha expedido la  
17 Superintendencia de Compañías publicada en el Registro Oficial número  
18 sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, **DECLARA BAJO**  
19 **JURAMENTO** lo siguiente: A) Que se convierte el **CAPITAL**  
20 **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía **MENBURG S.A.**, actualmente  
21 fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)**, a un tipo de  
22 cambio de **vienticinco mil sucres (S/25.000,00)** por dólar, de tal manera  
23 que ésta gire con un capital suscrito y pagado de **DOSCIENTOS**  
24 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$200,00)**.  
25 Que se procede a la conversión del valor nominal de las acciones de la  
26 compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América,  
27 actualmente fijada en un mil sucres (S/.1.000,00) cada una, por lo que en  
28 adelante, el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro**

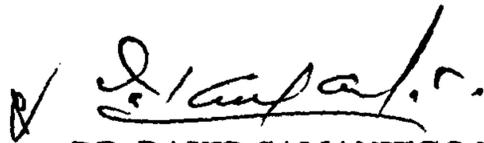
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MENBURG S. A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil uno, a las once horas, en el local ubicada en las calles Tomás Martínez # 310 y Rocafuerte, se reúne el único accionista de la Compañía Menburg S.A.: **DOCTOR CARLOS ORTEGA MALDONADO**, por sus propios derechos, en calidad de acreedor prendario de las 5.000 acciones de un mil sucres cada una (S/.1.000,00) de propiedad de la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, que constituye la totalidad del capital de la compañía Menburg S.A, con derecho a igual número de votos, quien de conformidad con el contrato de prenda civil de acciones otorgada a su favor, con fecha 29 de Mayo de 2.001, tiene todos los derechos que la ley confiere al accionista. Se encuentra además presente el Ingeniero Fernando Ampuño Cucalón. Los presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, prescindiendo del requisito previo que es la convocatoria de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías y acuerdan que esta Junta tenga por objeto el siguiente orden del día: **PRIMERO:** Sobre la conveniencia de autorizar la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía y del valor nominal de las acciones, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, atendiendo a las disposiciones contenidas en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve y la Resolución No. 00. Q. II.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o acciones en que éste se divida; y, convertir el valor nominal de las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/.25.000,00) por dólar. **SEGUNDO:** Sobre la conveniencia de autorizar el **aumento del capital suscrito y pagado de la compañía en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 600,00).** **TERCERO.-** Suscripción y forma de Pago del Aumento de Capital. **CUARTO.-** Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía. **QUINTO.-** Autorización a los representantes legales para que sustituyan los actuales libros de acciones y

accionistas, títulos y talonarios de acciones y emita los nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América con el nuevo valor nominal de las acciones. Los presentes designan como Presidente Ad-hoc de la Junta al Ing. Fernando Ampuño Cucalón y en virtud de que existía quórum legal y reglamentario para instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, el Presidente Ad-hoc declaró instalada la Sesión, y actuando como Secretario de la Junta el Gerente General en funciones prorrogadas, Doctor David Samaniego Torres, quien ha solicitud del Presidente Ad-hoc archivó el listado de acciones y accionistas con el número de votos que les corresponde y procedió a la lectura del orden del día, habiendo la Junta General procedido de la siguiente forma: **PRIMERO:** Se autorizó la conversión del capital suscrito y pagado de la compañía, así como el valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a un tipo de cambio de veinticinco mil sucres por dólar, de conformidad a lo establecido en la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial S-34 del 13 de marzo del 2.000, especialmente lo dispuesto en el literal h) del artículo noventa y nueve; y la Resolución No. 00.Q.IJ.008 que para tales efectos ha expedido la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2.000; la misma que dispone que se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los valores del capital de las compañías y de las acciones o acciones en que éste se divida. En consecuencia, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía actualmente fijado en **CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000,00)** será de **DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 200,00)**. Asimismo, la Junta autorizó la conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, actualmente fijada en **un mil sucres (S/.1.000,00)** cada una, por lo que en adelante, el valor nominal de cada acción será de **cero punto cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04)**, por lo que el capital suscrito y pagado de la compañía estará **dividido en cinco mil acciones (5.000)** ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04)** cada una. **SEGUNDO.-** Aumentar el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$600,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000)** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04)** cada una. **TERCERO:** Que el aumento del capital suscrito y pagado de la compañía se efectúa por capitalización de la cuenta patrimonial "Reserva por Revalorización del Patrimonio" hasta por la suma de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600.00), correspondiéndole a la única accionista el 100% de las acciones que se emitirán en virtud del presente aumento de capital, esto es quince mil acciones (15.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, (US\$0.04) cada una. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior, reformar los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía, respectivamente, los mismos que en lo sucesivo dirán: "**ARTICULO QUINTO.- El CAPITAL SUSCRITO es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 800,00), dividido en veinte mil (20.000) acciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$0,04) cada una**, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía". **QUINTO:** Autorizar al Gerente General de la compañía, Doctor David Samaniego Torres, para que actuando en funciones prorrogadas, a nombre y en representación de la compañía, suscriba la correspondiente escritura pública del aumento de capital y reforma parcial del Estatuto Social y para que realice todos los trámites necesarios para obtener la aprobación y legalización del presente aumento de capital, así como para que una vez concluido el trámite de conversión de capital proceda a la emisión de los nuevos títulos de acciones, proceda al canje de las nuevas acciones, así como a la anulación y archivo de los títulos de acciones contentivos del capital de la compañía expresados en sucres. Igualmente se autoriza a la Abogada Sonia Ramirez Estrella para que realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes por unanimidad la

aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad, en un solo acto. No habiendo otro asunto que tratar se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar la presente acta, la misma que una vez redactada, fue leída de principio a fin a los presentes, quienes en unanimidad la aprueban, firmando a continuación en señal de conformidad. De todo lo cual damos fe. F) Dr. Carlos Ortega Maldonado, Acreedor Prendario; F) Ing. Fernando Ampuño Cucalón, Presidente Ad-hoc de la Junta; F) Dr. David Samaniego Torres, Gerente General-Secretario de la Junta. **CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia del original, el cual reposa en el libro social de la compañía y al cual me remitiré en caso necesario.**

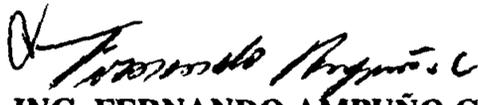


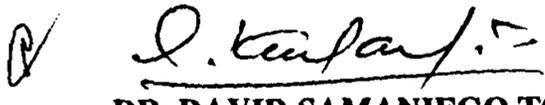
**DR. DAVID SAMANIEGO TORRES**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA** 

**COPIA CERTIFICADA LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES Y REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MENBURG S. A., CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>CLASES</u>	<u>NO. DE VOTOS</u>
<b>DR.CARLOS ORTEGA MALDONADO Acreedor Prendario Universidad de Especialidades Espíritu Santo</b>	<b>5.000</b> _____	<b>ordinarias y nominativas</b>	<b>5.000</b> _____
<b>TOTAL</b>	<b>5.000</b>		<b>5.000</b>

**CERTIFICAMOS: QUE LA PRESENTE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.**

  
**ING. FERNANDO AMPUÑO CUCALON**  
**PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**

  
**DR. DAVID SAMANIEGO TORRES**  
**GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA JUNTA**

Guayaquil, Mayo 31 de 1996.

DOCTOR  
DAVID SAMANIEGO TORRES  
CIUDAD

De mis consideraciones :

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MENBURG S.A. en sesión celebrada el día de hoy, resolvió a Ud. elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía por el plazo de 5 años, en reemplazo del Sr. Luis Alarcón López, quien renunció.

De acuerdo al artículo VIGESIMO SEPTIMO del Estatuto, en el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el 5 de Diciembre de 1994 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 10 de Enero de 1995.

Atentamente,

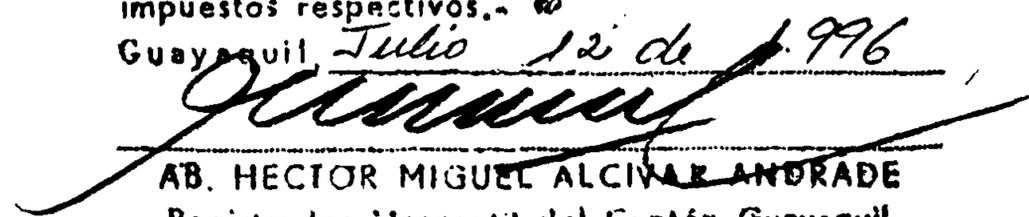
  
AB. PATRICIA BECERRA ILLINGWORTH.  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta.

Razón: acepto el cargo.  
fecha ut-supra.

  
Dr. David Samaniego Torres. ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 38.840 Registro Mercantil No.  
12.072 Repertorio No. 19.638  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos. -  
Guayaquil Julio 12 de 1996

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04). En tal  
2 virtud el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía estará  
3 dividido en **cinco mil acciones (5.000)** ordinarias y nominativas de un  
4 valor nominal de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de los**  
5 **Estados Unidos de América (US\$0.04)** cada una. B) Que se aumenta el  
6 capital **SUSCRITO Y PAGADO** de la compañía, en la suma de  
7 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
8 **AMERICA (US\$600,00)** más, con lo cual éste ascienda a la suma de  
9 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
10 **AMERICA (US\$800,00)**, mediante la emisión de **quince mil (15.000)**  
11 **nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cero**  
12 **punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América**  
13 **(US\$0.04) cada una.** C) Que el aumento del capital suscrito y pagado de  
14 la compañía ha sido efectuado por capitalización de la cuenta patrimonial  
15 "Reserva por Revalorización del Patrimonio", hasta por la suma de  
16 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
17 **AMERICA (US\$600,00)**, correspondiéndole recibir al único accionista el  
18 cien por ciento de las acciones, que se emitirán en virtud del presente  
19 aumento de capital, esto es, **quince mil (15.000)** nuevas acciones  
20 ordinarias y nominativas de **cero punto cero cuatro centavos de dólar de**  
21 **los Estados Unidos de América (US\$0.04).** D) Como consecuencia de lo  
22 anterior, reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la  
23 Compañía, relativo al capital y las acciones de la compañía,  
24 respectivamente, los mismos que en lo sucesivo dirán: "ARTICULO  
25 QUINTO.- El CAPITAL SUSCRITO es de **OCHOCIENTOS DOLARES**  
26 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00)**, dividido en  
27 **veinte mil (20.000)** acciones ordinarias y nominativas de **cero punto cero**  
28 **cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04)**

1 cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
 2 General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán  
 3 numeradas del cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el  
 4 Presidente y Gerente General de la compañía". Agregue Usted señor  
 5 Notario, las demás cláusulas de estilo, que consulten la eficacia y validez de  
 6 este instrumento. Deje constancia que autorizo a la abogada Sonia  
 7 Ramirez Estrella para que realice todas las diligencias necesarias para el  
 8 perfeccionamiento, aprobación e inscripción del presente instrumento en  
 9 el Registro Mercantil correspondiente. Firma ilegible, Sonia Ramirez  
 10 Estrella, matrícula diez mil trescientos diecinueve. Colegio de Abogados  
 11 del Guayas". **HASTA AQUI LA MINUTA.-** En consecuencia el  
 12 otorgante se afirmó en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
 13 se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales  
 14 correspondientes. Se agregan los documentos habilitantes de Ley. Léida  
 15 esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz al  
 16 otorgante, quien lo aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en  
 17 unidad de acto, conmigo el Notario. **DOY FE.**

18

19

20   
 DR. DAVID SAMANIEGO TORRES21 **GERENTE GENERAL**22 **C U. No. 170077036-3**23 **C. V. No.**24 **P. MENBURG S. A.**25 **RUC # 0991308229001**

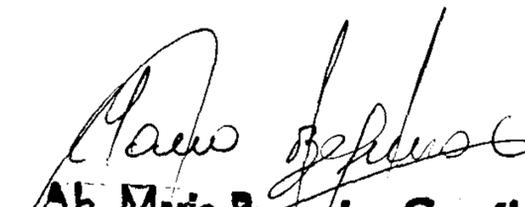
26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA  
 27 que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamien  
 28 to.

  
 DR. MANUEL...  
 Notario  
 ...

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

**GENCIA.-** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 02-G-DIC-0007055, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 04 de Septiembre del 2002, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía MENBURG S.A., otorgada el 05 de Diciembre de 1994, ante mí.-  
Guayaquil, 05 de Septiembre del 2002.-



  
**Ab. Mario Baquerizo González**  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón





Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0007055, dictada el 4 de Septiembre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del estatuto de la compañía **MENBURG S.A.**, de fojas 135.338 a 135.354, número 20.603 del Registro Industrial y anotada bajo el número 31.806 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del dos mil dos.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 30295  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE  
REVISADO POR:

